



**RESOLUCIÓN DGADM/SAMA 16/12/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.1.1 PAGO COMPENSATORIO POR HA DE SAU EN ZONAS MONTAÑOSAS, CAMPAÑA 2016.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 y al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta definitiva de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

**SEGUNDO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

**TERCERO:** Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**CUARTO:** Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.1.1: Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas, campaña 2016.

**VISTOS;** Vistos, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el





que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 18 de abril de 2016 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2016 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO:** La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la Concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

### SE RESUELVE

**PRIMERO: CONCEDER** la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.1.1 Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas, campaña 2016, a la persona que se relaciona en anexo adjunto de la presente resolución definitiva, formada por 1 expediente, PEREZ FERNANDEZ MARÍA ISABEL CON NIF \*\*\*\*8473\*.

**SEGUNDO:** dar traslado de la presente Resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá





interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

*MCS*  
# Fdo.: María Consolación Vera Sánchez



AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

JUNTA DE ANDALUCÍA

Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas. Campaña 2016

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA Nº 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

CADIZ

**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**

PEREZ FERNANDEZ MARIA ISABEL

**NIF**  
\*\*\*\*8473\*

**EXPEDIENTE**  
2004183

**RESOLUCIÓN**  
CONCESIÓN DE LA AYUDA

**DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**

| <b>GRUPO DE PAGO</b> | <b>Sup. Dec. Admisible</b> | <b>Sup. Resuelta</b> | <b>Sobredecl.</b> | <b>% Sobredecl.(1)</b> | <b>Sanción Calculada</b> | <b>Sanción Aplicada</b> | <b>Tarjeta Amarilla(2)</b> |
|----------------------|----------------------------|----------------------|-------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------------|
| ZONAS DE MONTAÑA     | 17,35                      | 17,35                | 0,00              | 0,00                   | 0,00                     | 0,00                    | NO                         |

**RESUMEN DE PAGOS**

|                | <b>IMPORTE ( Euros )</b> |             |               |  |
|----------------|--------------------------|-------------|---------------|--|
|                | <b>FEADER (Eje 2)</b>    | <b>MAPA</b> | <b>CAGPDS</b> |  |
| Pago realizado | 1.790,46                 | 192,47      | 255,14        |  |

**APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES**

| <b>Calculado(3)</b> | <b>Condiciones de Admisibilidad(4)</b> | <b>Presentación tardía</b> | <b>Omisión declaración</b> | <b>Condicionalidad</b> | <b>Reducción</b> | <b>Sanción</b> | <b>Resuelto</b> | <b>IMPORTE ( Euros )</b> |             |               |
|---------------------|--|----------------------------|----------------------------|------------------------|------------------|----------------|-----------------|--------------------------|-------------|---------------|
|                     |  |                            |                            |                        |                  |                |                 | <b>FEADER (Eje2)</b>     | <b>MAPA</b> | <b>CAGPDS</b> |
| 1.790,46            | 0,00                                   | 0,00                       | 0,00                       | 0,00                   | 0,00             | 0,00           | 1.790,46        | 1.342,85                 | 192,47      | 255,14        |

**RECINTOS PROPUESTOS**

| <b>REF.</b>      | <b>REFERENCIA SIGPAC</b> | <b>CULTIVO</b> | <b>S/R</b> | <b>USO SIGPAC</b> | <b>Sup. Dec. admisible</b> | <b>Sup. Campo</b> | <b>Sup. Determ.</b> | <b>Sup. Resuelta</b> |
|------------------|--------------------------|----------------|------------|-------------------|----------------------------|-------------------|---------------------|----------------------|
| 1500000012499003 | 11-024-003-00068-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 1,05                       |                   | 1,05                | 1,05                 |
| 1500000012499015 | 11-024-003-00069-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 1,41                       |                   | 1,41                | 1,41                 |
| 1500000021162422 | 11-024-003-00084-0003    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,92                       |                   | 0,92                | 0,92                 |
| 1500000022671108 | 11-024-035-00079-0002    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,04                       |                   | 0,04                | 0,04                 |
| 1500000022671128 | 11-024-035-00080-0002    | OLIVAR         | S          | OV                | 3,16                       |                   | 3,16                | 3,16                 |
| 1600000000487776 | 11-024-003-00070-0002    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,02                       |                   | 0,02                | 0,02                 |
| 1600000000487780 | 11-024-003-00070-0002    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,06                       |                   | 0,06                | 0,06                 |
| 1600000000487817 | 11-024-003-00075-0002    | OLIVAR         | S          | OV                | 1,10                       |                   | 1,10                | 1,10                 |
| 1600000000487822 | 11-024-003-00076-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 1,12                       |                   | 1,12                | 1,12                 |
| 1600000000487827 | 11-024-003-00077-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,23                       |                   | 0,23                | 0,23                 |
| 1600000000488021 | 11-024-003-00118-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 1,00                       |                   | 1,00                | 1,00                 |
| 1600000000488031 | 11-024-003-00119-0003    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,04                       |                   | 0,04                | 0,04                 |
| 1600000000488044 | 11-024-003-00120-0002    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,01                       |                   | 0,01                | 0,01                 |
| 1600000000489222 | 11-024-003-09005-0005    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,04                       |                   | 0,04                | 0,04                 |
| 1600000000500632 | 11-024-035-00004-0011    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,02                       |                   | 0,02                | 0,02                 |
| 1600000000500680 | 11-024-035-00009-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 4,32                       |                   | 4,32                | 4,32                 |
| 1600000000500807 | 11-024-035-00041-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,11                       |                   | 0,11                | 0,11                 |
| 1600000000501629 | 11-024-037-00056-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,11                       |                   | 0,11                | 0,11                 |
| 1600000000501650 | 11-024-037-00059-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,39                       |                   | 0,39                | 0,39                 |
| 1600000000502143 | 11-024-037-09006-0003    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,05                       |                   | 0,05                | 0,05                 |
| 1600000008973338 | 11-024-035-00042-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,16                       |                   | 0,16                | 0,16                 |
| 1600000008973342 | 11-024-035-00043-0003    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,43                       |                   | 0,43                | 0,43                 |
| 1600000008973350 | 11-024-035-00044-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,05                       |                   | 0,05                | 0,05                 |
| 1600000008973353 | 11-024-035-00044-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,01                       |                   | 0,01                | 0,01                 |
| 1600000009020498 | 11-024-037-00006-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,65                       |                   | 0,65                | 0,65                 |
| 1600000009020505 | 11-024-037-00007-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,06                       |                   | 0,06                | 0,06                 |
| 1600000009021649 | 11-024-037-00060-0001    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,06                       |                   | 0,06                | 0,06                 |
| 1600000009526984 | 11-024-019-00119-0001    | AVENA          | S          | TA                | 0,69                       |                   | 0,69                | 0,69                 |
| 1600000011150951 | 11-024-035-09002-0004    | OLIVAR         | S          | OV                | 0,04                       |                   | 0,04                | 0,04                 |

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Sup. Campo: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

Sevilla, a 16 de diciembre de 2020

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

M. Vera



María Consolación Vera Sánchez



**LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2016**

**Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas. Campaña 2016**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



| <u>INCIDENCIA</u> | <u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>   | <u>EFECTO</u>   |
|-------------------|--|---|
| 3                 | Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).   | Aplica penalización   |
| 60                | Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.  | Informativa   |
| 64                | La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.   | Informativa   |
| 70                | El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.  | Informativa   |
| 71                | Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.   | Denegación de la ayuda  |
| 71                | Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.   | Desistimiento de la solicitud   |
| 201               | No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.   | Recinto no admisible  |
| 202               | Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.  | Recinto no admisible  |
| 205               | Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.  | Recinto no admisible  |
| 208               | Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.   | Recinto no admisible  |
| 210               | Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.   | Recinto no admisible  |
| 211               | No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.  | Recinto no admisible  |
| 212               | No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio  | Recinto no admisible  |
| 213               | No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.  | Recinto no admisible  |
| 214               | No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.  | Recinto no admisible  |
| 215               | No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono  | Recinto no admisible  |
| 216               | No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.  | Recinto no admisible  |
| 218               | La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.  | Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración                           |
| 219               | La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.  | Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración                           |
| 224               | La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.   | Ajusta superficie   |
| 225               | La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos   | Ajusta superficie   |
| 226               | Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.  | Recinto no admisible  |
| 238               | Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.   | Ajusta superficie   |
| 239               | Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.   | Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido |
| 240               | Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.   | Recinto no admisible  |
| 242               | Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.  | Recinto no admisible  |
| 252               | Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.  | Recinto no admisible  |
| 253               | Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.   | Recinto no admisible  |
| 256               | Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.  | SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO                              |
| 401               | No cumple condición de agricultor activo (artículo 5-1 a), Orden 26 mayo 2015)   | Denegación de la ayuda  |
| 2415              | Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Cooperativa/s Andaluza/s de Trabajo Asociado a la/s que hace referencia en el impreso Datos Personales, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).              | Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa                       |
| 2417              | Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Cooperativa/s Andaluza/s de Expl. Comunitaria de la tierra a la/s que hace referencia en el impreso Datos Personales. Expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016) | Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa                       |
| 2432              | Se verifica que el sexo indicado por el solicitante de la ayuda en la solicitud no coincide con el que aparece en el Número de Identificación Fiscal (NIF) (art 9,c Orden de 14 de Abril de 2016).   | Informativa   |
| 2435              | Se verifica que el solicitante de la ayuda indica en la solicitud una fecha de nacimiento distinta a la que aparece en el Número de Identificación Fiscal (NIF). (art 9,b Orden de 14 de Abril de 2016).   | Informativa   |

| <b>INCIDENCIA</b> | <b>LITERAL DE INCIDENCIA</b>   | <b>EFEECTO</b>   |
|-------------------|--|--|
| 2436              | Se verifica que el domicilio indicado en el impreso DATOS PERSONALES y el proporcionado por el INE ( Servicio de verificación de datos de residencia) no coinciden. El beneficiario deberá presentar la documentación en la que se compruebe que el domicilio indicado en el impreso DATOS PERSONALES y el proporcionado por el INE son coincidentes.(art 9.2 a, de la Orden de 14 de abril de 2016).  | Informativa  |
| 2437              | Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7,1,a Orden de 14 de Abril de 2016).   | No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.    |
| 2439              | Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).   | No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.    |
| 2442              | Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).  | No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.    |
| 2453              | Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.   | Denegación de la ayuda   |
| 2454              | Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.  | Denegación de la ayuda   |
| 2455              | Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).  | Ignorar  |
| 2499              | Registro no existente en IDRA.   | Denegación de la ayuda   |
| 4009              | Se verifica que el interesado declara en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud pertenecer a una Sociedad Cooperativas Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).   | Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria. |
| 4010              | Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra, y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).  | Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria. |
| 4011              | Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que esté asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016). | Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria. |
| 4012              | Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la n( Art 6 Orden 14/04/2016).  | Denegación de la ayuda   |
| 4013              | NIF de la coop de trabajo asociado incorrecto o en blanco en el impreso DATOS PERSONALES ( DATOS DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13). (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).  | Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.       |
| 4014              | Cuota de participación de la coop de trabajo asociado nula, mayor a 100 o en blanco en el impreso DATOS PERSONALES ( DATOS DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13). (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).  | Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.       |
| 4015              | Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que esté asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).                       | Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.       |
| 4018              | Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1(2015) y seguridad social,según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.   | Denegación de la ayuda   |
| 4033              | Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.  | Denegación de la ayuda   |
| 4036              | Nif de coop de trabajo asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n( Art 6 Orden 14/04/2016).   | Denegación de la ayuda   |
| 4051              | Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.   | Denegación de la ayuda   |
| 4053              | Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).   | Denegación de la ayuda   |
| 4305              | Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1(2015), conformeorden de 14 de abril de 2016 Art 11  | Denegación de la ayuda   |
| 4336              | Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC  | Recinto no admisible   |
| 75024             | La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.  | Informativa  |
| 75025             | Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud   | Retiene Expediente Submedida   |
| 87000             | Expedientes que NO facilita control de campo.  | Exclusión expediente operación                                       |

Sevilla, a 16 de diciembre de 2020  
Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



**Fdo.: Manuel Aguilar Reyes**

